



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0002227

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de septiembre de 2020

Doctor (a)

RAFAEL GALLO PAREDES

El Carmen de Bolívar- Bolívar.

REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1510

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **RAFAEL GALLO PAREDES** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1510, proferido el día 1 de septiembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1510, de fecha 1 de septiembre de 2020, notificado en 03 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de Septiembre de 2020.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1510

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., al primer (1) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1510 a practicar en las dependencias de la **Alcaldía de El Carmen de Bolívar** contra **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUT**, identificado con C.C. No 72.150.956 en su calidad de Ex alcalde; **RAFAEL GALLO PAREDES**, identificado con C.C. No 73.543.827 en su calidad de ex alcalde, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el oficio 2020EE0039740 suscrito por la doctora **MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO**, Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras de la Contraloría General de la Republica, dando traslado por competencia de la solicitud 2019-154773-80134-D, relacionada con lo siguiente:

"La Contraloría General de la República recibió denuncia anónima donde se informan algunas irregularidades relacionadas con el Alcantarillado Sanitario del municipio de El Carmen de Bolívar.

Teniendo en cuenta la mencionada solicitud, se dio respuesta de fondo al peticionario en lo que compete a los recursos de origen nacional, no obstante, el peticionario indica la existencia de irregularidades en un contrato suscrito por la administración municipal para este mismo efecto.

Por lo anterior, se realiza el traslado de la denuncia para que se de respuesta en lo de su competencia."

En dicha respuesta se concluyó entre otro lo siguiente: "" De acuerdo con la evaluación frente a los hechos denunciados, no se evidenciaron conductas o hecho que puedan constituir un presunto daño patrimonial al Estado y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 para que se inicie investigación fiscal; por lo tanto, se dará traslado a la Contraloría Departamental de Bolívar para que investigue lo relacionado con los contratos suscritos por la administración municipal de acuerdo con su competencia, igualmente...."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.

2-Ley 610 de 2000

3-Ley 1474 de 2011

4-Resolución 0627 del 2013

5-Demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDOS

TM

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **alcaldía de El Carmen de Bolívar** y los presuntos responsables son **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUT**, identificado con C.C. No 72.150.956 en su calidad de Ex alcalde; **RAFAEL GALLO PAREDES**, identificado con C.C. No 73.543.827 en su calidad de ex alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Oficio 2020EE0039740 suscrito por la doctora **MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO**, Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras de la Contraloría General de la Republica, dando traslado por competencia de la solicitud 2019-154773-80134, con sus soportes.

De la misma manera, se solicitará a la alcaldía de El Carmen de Bolívar lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por los señores **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH Y RAFAEL GALLO PAREDES** en sus calidades de ex alcaldes; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario señalado anteriormente.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de El Carmen de Bolívar-Bolívar de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

4-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a este servidor en el manejo de los bienes de la entidad.

5-Copia (en medio físico o magnético) con todos los soportes de los contratos de obras suscritos por la alcaldía municipal de El Carmen de Bolívar durante las administraciones de los señores **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH Y RAFAEL GALLO PAREDES**, para la construcción del alcantarillado del municipio de El Carmen de Bolívar, al igual que los respectivos contratos de interventorías.

6-Certificación de las personas que se desempeñaron como Secretarios de Obras y/o Planeación de la alcaldía de El Carmen de Bolívar, durante las administraciones de los señores **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH Y RAFAEL GALLO PAREDES**; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1510 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1510 contra **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUT**, identificado con C.C. No 72.150.956 en su calidad de Ex alcalde.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

RAFAEL GALLO PAREDES, identificado con C.C. No 73.543.827 en su calidad de ex alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la **ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por los señores **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH Y RAFAEL GALLO PAREDES** en sus calidades de ex alcaldes; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario señalado anteriormente.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de El Carmen de Bolívar-Bolívar de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

4-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a este servidor en el manejo de los bienes de la entidad.

5-Copia (en medio físico o magnético) con todos los soportes de los contratos de obras suscritos por la alcaldía municipal de El Carmen de Bolívar durante las administraciones de los señores **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH Y RAFAEL GALLO PAREDES**, para la construcción del alcantarillado del municipio de El Carmen de Bolívar, al igual que los respectivos contratos de interventorías.

6-Certificación de las personas que se desempeñaron como Secretarios de Obras y/o Planeación de la alcaldía de El Carmen de Bolívar, durante las administraciones de los señores **FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH Y RAFAEL GALLO PAREDES**; indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEXTO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Oficio 2020EE0039740 suscrito por la doctora **MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO**, Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras de la Contraloría General de la Republica, dando traslado por competencia de la solicitud 2019-154773-80134, con sus soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado.
Área de Responsabilidad Fiscal
Proyecto: Julia B.